

cero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos treinticinco por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha siete de julio del año en curso, ha elevado el mayor Frank A. Félix Miranda, M. M., por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Caballero, que le ha sido concedida por el Gobierno de Panamá,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al Mayor Frank A. Félix Miranda, M. M., a aceptar y usar la condecoración de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Caballero, que le ha sido concedida por el Gobierno de Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO

Designación de miembros para integrar la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. No. 5214 del 31 de Agosto de 1938. *

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 11.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la Resolución IX de la Conferencia Internacional de Consolidación de la Paz,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan designados miembros de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual, conjuntamente con los nombrados por el decreto número mil novecientos cuarentiseis, del treintiuno de julio del mil novecientos treintisiete, los señores Lic. H. Cruz Ayala, Emilio A. Morel, Lic. M. A. Amiana y Lic. Antonio Eugenio Alfau.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Dr. Max Henríquez Ureña como Delegado ante la XIX Asamblea de la Sociedad de Naciones.— G. O. No. 5214, del 31 de Agosto de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 12.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

Unico:— El señor Doctor Max Henríquez Ureña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca, queda designado Delegado de la República ante la XIX Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra, Suiza, el 12 de Septiembre de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del señor José A. Seijas como Subsecretario de Estado de Industria y Trabajo.— G. O. No. 5212, el 24 de Agosto de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 13.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quinto del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José A. Seijas queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria y Trabajo.